



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 3 de abril de 1964.—Número 41

Página 321

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMEROO 23

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Suances, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José Manuel Pérez Díez, señalándose como zona infecta, el pueblo de Cortiguera; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero pasado, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Santander, 30 de marzo de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Información pública

En esta Comandancia de Marina se encuentra a disposición de quien desee

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular número 23. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Suances 321

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina de Santander 321
Comisaría de Aguas del Norte de España 321

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 322

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Piélagos, Miengo, Reocín, Val de San Vicente, Los Corrales de Buelna, San Pedro del Romeral, Santoña, Luena, Soba, Ruiloba, Molledo, Selaya, Santurde de Toranzo, Camargo, Alfoz de Lloredo, Vega de Liébana, Cabuérniga, Arnauero y Junta Vecinal de San Vicente del Monte 322

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 324

conocer el proyecto de balizamiento de la nueva dársena del puerto de Santoña, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 43 y 45 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, la Memoria y planos que han de servir de base a estos efectos.

Se abre información pública, durante treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que aquellos organismos o particulares a quienes interese este proyecto puedan concurrir a ella.

Santander, 24 de marzo de 1964.—El comandante de Marina, Aquiles Vial.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud a cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano (Santander), la oportuna concesión para aprovechar 4,243 litros de aguas por segundo, derivados del manantial denominado Aguañaz, con destino al abastecimiento de los pueblos de Hazas de Cesto, Beranga y Solórzano.

Oviedo, 18 de marzo de 1964.—El comisario jefe, A. Dañobeitia. 107

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de doña Margarita Campo Herrera, asistida de su esposo, don Antonio Losada López, representados por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Benito Campo Herrera y otros, declarados en rebeldía, sobre venta de fincas proindivisas y otros extremos, en cuyos autos salen a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea, por el precio de treinta y dos mil trescientas veinticinco pesetas, las siguientes fincas:

a) Cuatro carros de tierra prado, equivalentes a seis áreas y doce centiáreas, en Peña Castillo, mies de Molino, que linda: Norte, Josefa Salas; Este, Francisco Gómez; Oeste, Andrés Torcida, y Sur, Hipólito Herrera.

b) Once carros de tierra prado, o sean diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, radicantes en el pueblo de Cacicedo, sitio de la Taberna Antigua, que linda: al Este, finca que se adjudicará a doña Socorro Herrera; Sur, otra de herederos del señor conde de Villanueva de la Barca, y por los demás vientos, cerradura y carretera.

c) Un prado, de tres carros, o sean, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, en Peña Castillo, mies de Molino y sitio de Las Troyas, lindando: al Este, cerradura y finca de José María Gómez; Oeste, herederos de Julián Bolado; Norte, carretera, y Sur, finca de herederos de Josefa Quintana González.

d) Una tierra labrantía, en el mismo pueblo de Peña Castillo, barrio de Camarreal, de tres carros, igual a cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: Norte, corral de herederos de José San Martín; Sur y Este, finca de Juan Camus, y por el Oeste, de Francisco Cimiano.

e) Diez áreas y noventa centiáreas, o sean, nueve carros y medio de tierra labrantía, en el citado pueblo de Peña Castillo, sitio de Jumerios, que linda: al Oeste, más de María Cortiguera; Este, de la señora Marquesa de la Conquista; Sur, Ramón Soto, y Norte, cerradura y calleja.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alta número 18, de esta ciudad (Palacio de Justicia), el día seis de mayo próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio por que sale la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los autos se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El magistrado, juez de primera instancia, Francisco Obregón Barrera.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 526 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal de esta ciudad, en resolución recaída en el proceso civil de cognición número 22-64, a instancia de don Felipe García Ansorena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buena, representado por el procurador don Ramón Díez de Liaño, contra doña Antonia Dionisia Ansorena Bárcena, conocida con el nombre de Laura, mayor de edad, viuda y actualmente con residencia en Oviedo, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y contra la herencia del difunto esposo de dicha señora, don José González Martínez, y contra todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que traigan causa de esa herencia; sobre reivindicación de la propiedad de un piso y nulidad de documento privado, acordó emplazar a dichas personas, a fin de que en el término de seis días y seis más que se conceden por razón de la distancia, se persone en este Juzgado, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; previniéndoles que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torrelavega a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Cándido González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco García Pérez, número 19 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Maximino García Terán, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino García Terán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino García Terán, para que comparezca

ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco García Pérez.

El repetido Maximino García Terán es natural de Quijas, hijo de Romualdo García Alcalde y de Juliana Terán Cayuso, y cuenta 58 años de edad, de estatura 1.600 milímetros, pelo cano, sin señas particulares.

Reocin, 18 de marzo de 1964.—El Alcalde, V. Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Acordada la provisión de la Depositaria de Fondos municipales por un vecino, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, se hace público que, durante veinte días hábiles, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el concurso que ha de celebrarse.

Las bases por las cuales se ha de regir el mismo, así como los documentos del expediente instruido, se encuentran, asimismo, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pielagos, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 ptas.

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por plazo de quince días,

contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Peñarrubia, 18 de marzo de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Miengo, 23 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Rectificado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Val de San Vicente, 21 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de parte interesada, el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pérez Orbaneja de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo. A los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pérez Orbaneja, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pérez Orbaneja es hijo de Manuel y de Ignacia, cuenta 45 años de edad, de talla regular, delgado, color moreno, sin saber leer ni escribir.

Los Corrales de Buelna, 23 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formada la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, relativa al año 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de

diez días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que no serán admitidas reclamaciones de ninguna especie transcurrido que sea el plazo señalado.

San Pedro del Romeral, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Formulada y rendida la cuenta municipal de administración del patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, Alejandro Sierra.

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 21 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, y bases aprobadas por este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La retribución anual está fijada en 12.000 pesetas a la baja, y las solicitudes deberán presentarse en dicha Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina.

Soba, 16 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1963, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dichas cuentas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad); en la inteligencia que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

También, por el plazo de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes

de este término, formada con relación al 31 de diciembre de 1963.

Ruiloba, 25 de marzo de 1964.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, los siguientes documentos:

Padrones de contribución sobre la riqueza rústica y urbana.

Liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1963.

Rectificación del padrón de habitantes.

Molledo, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Julio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 25 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, en relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Selaya, 20 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto de rústica de este Municipio, que en la Secretaría (Sección de Contribuciones) de este Ayuntamiento están expuestas al público en general las listas cobratorias por dicho concepto que han de servir de base para el ejercicio de 1964, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camargo, 24 de marzo de 1964.—El alcalde, Leandro Valle.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto de urbana de este Municipio, que en la Secretaría (Sección de Contribuciones) de este Ayuntamiento están expuestas al público en general las listas cobratorias por dicho concepto que han de servir de base para el ejercicio de 1964, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camargó, 18 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Camargo, 10 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santiurde de Toranzo, 25 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Formado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución urbana de este Ayuntamiento para el año actual de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 20 de marzo de 1964.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Se halla expuesto en Secretaría, durante el plazo de diez días, el padrón para el arbitrio sobre carruajes y bi-

cicletas, correspondiente al año actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 20 de marzo de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNÜERO

Confeccionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de urbana para el ejercicio de 1964, se expone el mismo al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Pedro Castillo.

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1963, de conformidad con lo que señala la Regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando que se realicen por escrito.

San Vicente del Monte, 30 de marzo de 1964.—El presidente de la Junta, Manuel Romano.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros núms. 51.127, 70.434, 96.333, 1.072 Ag. Urb. 3; 3.218 Ag. Urb. 4, y la 3.469 de Corrales, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.